

DECRETO: N° 12.107.-/

CORONEL, 11 de Agosto de 2023.-

VISTOS :

1.- Decreto Alcaldicio N° 12.097, que deja sin efecto Decreto N° 11.546 del 02 de agosto del 2023, relacionado a Concurso Público de Director de Medio Ambiente.

2.-EI DFL. N° 271-19321, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Octubre de 1994, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la I. Municipalidad de Coronel.

3.- La Ley N° 20.742, publicada el 01 de Abril de 2014, que faculta al Alcalde para crear cargos Directivos.

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- Llámese a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director (a) de Medio Ambiente.

DIRECTIVO GRADO 8 E.M.R.

2.- Establézcanse las siguientes Bases para el llamado a Concurso Público del cargo señalado anteriormente:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER EL CARGO DE
DIRECTOR (A) DE MEDIO AMBIENTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD : I. Municipalidad de Coronel

RUT. : 69.151.200-2

DIRECCIÓN : Bannen N° 70, Coronel.



DECRETO: N° 12.107.-/

CORONEL, 11 de Agosto de 2023.-

2.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

DIRECTIVO : Grado 8 E.M.R.
CARGO : Director (a) de Medio Ambiente
CALIDAD : Planta
N° DE CARGOS : Uno

3.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

3.1.- GENERALES:

Los establecidos en el Art. 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.2.- ESPECIFICOS:

TÍTULO DE INGENIERO AMBIENTAL, INGENIERO QUÍMICO O SIMIL de acuerdo a lo señalado en el DFL. N° 271-19321, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Octubre de 1994, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la I. Municipalidad de Coronel.

3.3.- CONOCIMIENTOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO:

- Conocimiento de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Conocimiento de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Conocimiento de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Conocimiento de la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Conocimiento de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Conocimiento de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación y la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Experiencia en haber ocupado el cargo de Director(a) de Medio Ambiente o similar en algún Servicio Público en su condición de titular, Subrogante o Suplente.



DECRETO: Nº 12.107.-/

CORONEL, 11 de Agosto de 2023.-

- Tener experiencia comprobada en evaluación ambiental de proyectos de inversión en el contexto del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Experiencia comprobada en haber participado del Sistema Nacional de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).
- Conocimiento del Rol de los Municipios durante la Implementación de la Responsabilidad Extendida del Productor de Envases y Embalajes.
- Conocimiento de Zoonosis, Calidad del Aire y educación ambiental, Delimitación de Humedales Urbanos.
- Poseer experiencia en gestión para el desarrollo sustentable, lo que se traduce en diseñar e implementar instancias de vinculación entre Municipalidad, Gobierno, Universidades y centros de investigación y comunidades.
- Conocimiento en Derecho Ambiental en el ámbito Municipal.
- Conocimiento en Gestión Ambiental Municipal.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

4.1.- Carta Solicitud indicando la postulación al cargo. (ANEXO 1)

4.2.- Currículum Vitae con foto tamaño Carné.

4.3.- Título Profesional de Ingeniero en Medio Ambiente, Ingeniero Químico o Símil.

4.4.- Certificado de Nacimiento.

4.5.- Certificado de Situación Militar al día, (postulantes varones).

4.6.- Cédula de Identidad (fotocopia por ambos lados).

4.7.- Declaración Jurada Simple del postulante, para acreditar que cumple con los siguientes requisitos: (ANEXO 2).

4.7.1.- Tener Salud compatible con el desempeño del cargo.

4.7.2.- No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

4.7.3.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado p procesado por crímenes o simple delito.



DECRETO: N° 12.107.-/

CORONEL, 11 de Agosto de 2023.-

4.7.4.- No estar afecto a las causales de inhabilidades para el ingreso a cargos de la Administración del Estado, previstas en el Art. 56 de la Ley N° 18.575.

4.8.- Certificados que acrediten experiencia laboral.

4.9.- Certificados que acrediten capacitación.

5.- APLICACIÓN DE PAUTA EVALUACIÓN CARGO DIRECTOR (A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

<u>FACTORES</u>	<u>PONDERACIÓN</u>
A) Estudios	20%
B) Experiencia Laboral	20%
C) Capacitación (Cursos)	10%
D) Aptitudes para el Cargo (Entrevista Personal)	50%

A) ESTUDIOS: (20%)

Sub-Factor Título

- Título de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Químico o Símil 70 puntos
- Otro título Profesional de Diez (10) o más semestres 30 puntos

Sub-Factor Post Títulos

- Magister o Diplomados 30 puntos
- Cursos a fines 15 puntos

B) EXPERIENCIA LABORAL (20%), con un tope máximo de 100 puntos en la sumatoria de la experiencia laboral, tanto pública como municipal o privada.

Experiencia Laboral en Cargo de Dirección en el sector Público, Municipal o Privado.

Entre 01 años y más 300 Puntos

Menos de 1 años 200 Puntos



DECRETO: Nº 12.107.-/

CORONEL, 11 de Agosto de 2023

Experiencia Laboral en Cargos Subdirectivos o Jefaturas en el sector Público o Municipal.

Entre 01 años y más	150 Puntos
Menos de 01 años	75 Puntos

Experiencia Laboral sin Cargo de Jefatura o Encargado el sector Público, Municipal o Privado.

Entre 01 años y más	50 Puntos
Menos de 01 años	25 Puntos

C) CAPACITACIÓN (Cursos) (10%), con un tope máximo de 100 puntos.

Se calificará capacitación relativa a temas públicos y/o municipales, relacionados con el cargo a desempeñar. Se considerará capacitación aquella debidamente acreditada por el Organismo Competente.

8 o más capacitaciones acreditadas	400 Puntos
6 capacitaciones acreditadas	300 Puntos
4 capacitaciones acreditadas	200 Puntos
2 capacitaciones acreditadas	100 Puntos

D) APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO, ENTREVISTA PERSONAL (50%), con un tope máximo de 100 puntos.

A objeto de poder evaluar este factor, una vez revisados todos los antecedentes de los postulantes, la Comisión de Selección del Concurso, notificará a aquellos que hayan sido pre-seleccionados por haber alcanzado un puntaje mínimo de 30 puntos, en la sumatoria de los factores A), B) y C).

Dicha notificación se hará al teléfono móvil o correo electrónico declarado en su postulación, efectuándose dicha entrevista en dependencias de la I. Municipalidad de Coronel, ubicada en Bannen N^a 70, Coronel, entre los días 21 al 25 de agosto de 2023.



DECRETO: Nº 12.107.-/

CORONEL, 11 de Agosto de 2023.-

PUNTAJE FINAL

FACTORES	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	PONDERACIÓN	FORMULA
Estudios	A	20%	A x 0.20
Experiencia Laboral	B	20%	B x 0.20
Capacitación	C	10%	C x 0.10
Aptitudes para el cargo	D	50%	D x 0.50

Puntaje Final = (A x 0.20) + (B x 0.20) + (C x 0.10) + (D x 0.50)

6.- POSTULANTE IDONEO:

El puntaje Final mínimo para ser declarado postulante Idóneo, y poder en consecuencia, tener la posibilidad de integrar una terna, será de **70 Puntos**.

7.- DEL LLAMADO A CONCURSO:

7.1. ENTREGA DE BASES:

Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados (as) en la página web de la Municipalidad de Coronel, www.coronel.cl, a contar del 12 de Agosto de 2023. Además podrán solicitarlas presencialmente en la I. Municipalidad de Coronel, ubicada en calle Bannen Nª 70, en horario de 08:30 a 13:45 horas.

7.2. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

La postulación deberá ser entregada de forma física en la Oficina de Partes (O.I.R.S.) de la I. Municipalidad de Coronel, en sobre cerrado, identificando Nombre, Rut, Correo electrónico, teléfono fijo y/o celular y cargo al que postula, hasta las 13:45 horas del día 21 de Agosto de 2023, por tanto, no se recibirán postulaciones por Correo Electrónico y aquellas que estén fuera de plazo y horario

La Documentación y antecedentes que presenten los postulantes deberán cumplir con todo lo establecido en las presentes bases. **La falta de algún documento requerido o que no esté en la forma exigida en las bases, dejara fuera de concurso al postulante.**



DECRETO: Nº 12.107.-/

CORONEL, 11 de Agosto de 2023.-

8.- DÍA EN QUE SE RESOLVERA EL CONCURSO

El concurso se resolverá el lunes 28 de Agosto del 2023.

9.- DECLARACIÓN

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en el Punto 6.

10.- SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección y notificará personalmente o por carta Certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11 de la Ley Nª 18.883 de 1989, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los postulantes propuestos.

11.- ACEPTACIÓN DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será designado en el cargo correspondiente.

12.- CONSULTAS

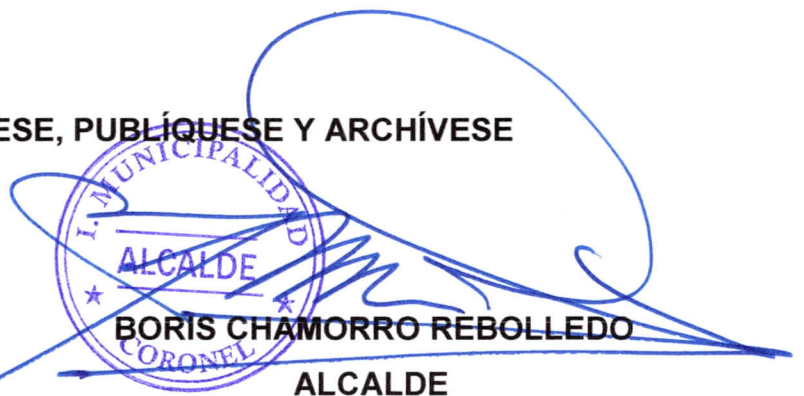
Se recibirán en el Departamento de Recursos Humanos o al Fono 41-2407117 de la I. Municipalidad de Coronel.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



REBECA MORALES FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL

(S)



BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Comisión Concurso Público
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Archivo
- **BCHR/RMF/JVL/GRC/JIC/GLP/glp.-**

